

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: DENIS YAMILE JARAMILLO LOPEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO
NAICONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO
Radicado: 050013333002 2019 00100 00.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo (2°) Administrativo del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo dispuesto en la Sentencia, procede a liquidar las costas del proceso así:

1. **AGENCIAS EN DERECHO:** el 5% de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$1.355.970) PESOS** que corresponde al valor de las pretensiones valoradas en la estimación razonada de la cuantía:

$\$1.355.970 \times 5\% = \$ 67.798$

2. **OTRAS COSTAS** no se comprobaron gastos dentro del proceso, por lo que se liquidara en cero pesos (\$0).

TOTAL OTRAS COSTAS.....\$0

3. La liquidación total de las costas del proceso corresponde a la sumatoria de las agencias en derecho y otras costas.

$\$67.798 + \$0 = \$ 67.798$

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO: SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$67.798) PESOS.



YESENIA PALACIOS BARAHONA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO (2°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

Medellín, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: DENIS YAMILE JARAMILLO LOPEZ
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO
NAICONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO-
Radicado: 050013333002 2019 00100 00
Asunto: **Aprueba liquidación de costas.**

Teniendo en cuenta la anterior liquidación de costas del proceso, el Despacho por encontrarla conforme a derecho, le imparte su aprobación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**MANUEL FERNANDO MEJÍA RAMÍREZ
JUEZ**

YPB

En la fecha 17 de noviembre de 2020-A las 8:00 am, se notifica por ESTADOS este auto.

Firmado Por:

**MANUEL FERNANDO MEJIA RAMIREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb24c29cedb0a647975aa72c97e47284743cb447941149c3a84600158e5a5c8f**
Documento generado en 13/11/2020 02:54:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**